EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

HACE CONSTAR:

Que en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores históricos, científicos, artísticos, y estéticos y se genere apropiación social, se hace necesario el apoyo de un: Maestro de Jardinería.

Con base en lo anterior, se requiere contratar los servicios de: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Maestro de Jardinería para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias. Constatándose que la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS no cuenta con el personal suficiente para adelantar el objeto a contratar.

La presente se expide en Cartagena de Indias en el mes de enero de 2023.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General (E)
Escuela Taller Cartagena